



08/11/2022

G. L. Núm. 3191XXX

Señor  
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX de 2022, mediante la cual consulta si está sujeta a la aplicación del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), la venta del derecho a uso del software, la actualización a la siguiente versión del software, los servicios de soporte y mantenimiento del software, la facturación cuando los clientes solicitan agregarle nuevas opciones al sistema que tienen instalado, lo cual involucra desarrollar las herramientas para anexar al sistema, así como el arrendamiento del software, en virtud del Decreto Núm. 293-11<sup>1</sup>, en razón de que indica que su empresa vende el derecho a usar su software, sin entregar el código fuente ni disco de instalación, respecto del cual cobran una iguala mensual por los servicios de soporte y mantenimiento del sistema. También tiene la opción de dar soporte y mantenimiento al sistema solo cuando el cliente lo requiere; esta Dirección General le informa que:

La venta de licencias de software o programas informáticos, el soporte para fines de funcionamiento, mantenimiento y actualizaciones, así como el arrendamiento de dichas licencias no se encuentran sujetos al pago del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por tratarse de la venta o arrendamiento de un bien intangible, siempre que no impliquen la transmisión de bienes corporales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 335 y siguientes del Código Tributario y los literales c) y d) del Artículo 4 del Decreto Núm. 293-11. No obstante, lo anterior, los servicios de consultoría prestados por la sociedad XXXX, se encuentran sujetos a la aplicación del referido impuesto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 335 y siguientes del Código Tributario, así como en los Artículos 2 y 3 del citado Reglamento.

Atentamente,

**Yorlin Vasquez Castro**

Subdirectora Jurídica P.P: firmando de orden por Luis Valdez Veras, Director General

UTC

---

<sup>1</sup> De fecha 12 de mayo de 2011, que establece el Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario.

